



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 24 OCT 2016

**VISTO** la nota presentada por la Voluntaria de la Cruz Roja Argentina Filial Ushuaia, Sra. Marta Susana CASTILLO; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitaba en carácter de colaboración a ésta Cámara Legislativa, la adquisición de UNA (1) bandera de Ceremonia Nacional y UNA (1) Bandera de la Provincia, para la participación en los festejos de Aniversario de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por lo que corresponde reconocer y autorizar el gasto que ocasione la compra de UNA (1) bandera de Ceremonia Nacional y UNA (1) Bandera de la Provincia.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, el gasto que ocasione la compra de UNA (1) bandera de Ceremonia Nacional y UNA (1) Bandera de la Provincia, de acuerdo a la nota presentada por la Voluntaria de la Cruz Roja Argentina Filial Ushuaia, Sra. Marta Susana CASTILLO; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, Dirección de Contratación y Administración de Bienes, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento a lo establecido en el artículo 1º de la citada Resolución, en devolución a la Dirección de Ceremonial y Protocolo la que ya fuera otorgada según acta de entrega adjunta.

**ARTÍCULO 3.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**723 / 2016**

  
**Juan Carlos ARCANDO**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”*